



03-12-03.

41600

Quito 3 de Diciembre del 2003

Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD

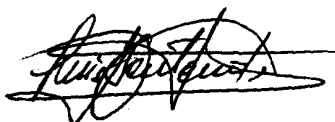
Montse  
03 DIC. 2003

12:30

Lcdo. Luis Santander Simbaña, en calidad de representante legal y Gerente de la compañía PREDIOS E INVERSIONES CIA LTDA, con expediente No. 1061469 notifico a usted la cesion de participaciones realizada en la empresa a la cual represento

Por la favorable atención que brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

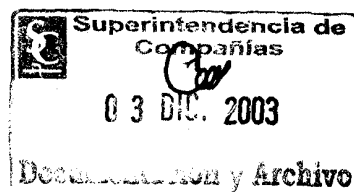
Atentamente



Lcdo. Luis Santander Simbaña  
GERENTE

*Seguira al  
sistema*  


03-12-03





CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR : ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA Y SRA.

A FAVOR DE : INMOBILIARIA INEBRO S.A.

CUANTIA : \$/.1.00

J.E.L.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Octubre del año dos mil tres, ante mí el Notario Séptimo del Cantón Quito Doctor Luis Vargas Hinojosa, comparecen: por una parte el señor ANDRES CARDENAS MONGE, en calidad de mandatario de los cónyuges ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA y CRISTINA CARVAJAL CABRERA, según consta del poder que se agrega como habilitante en calidad de cedentes y por otra parte la señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO, GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A, según nombramiento que se agrega como habilitante, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes yo conozco y doy fe y dicen: que elevan a escritura pública



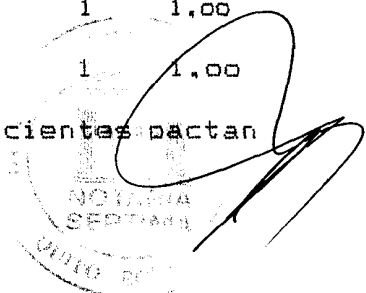
la minuta cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira y su cónyuge Cristina Carvajal Cabrera, en calidad de cedentes, representados legalmente por el señor Andrés Cárdenas Monge, mediante el poder General que se adjunta; y, por otra, la señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A., en calidad de cesionario.- Los comparecientes tienen su domicilio en Quito Distrito Metropolitano, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles todos para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) " PREDIOS E INVERSIONES CÍA. LTDA.", La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; la compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; la compañía

aumento su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno el veintidós de junio del dos mil uno. inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre del dos mil uno b) Con fecha trece de septiembre del dos mil tres. la Junta General Universal de Socios de la Compañía conoce la voluntad del señor ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA legalmente representado por el señor ANDRES CARDENAS MONGE y autoriza a ceder su única participación en favor de la compañía INMOBILIARIA INEBRO S.A. representada legalmente por su Gerente General señora BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**— Con estos antecedentes. el señor ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA. Y SU CONYUGE CRISTINA CARVAJAL CABRERA, legalmente representados por el señor ANDRES CARDENAS MONGE, quien comparece dando pleno consentimiento para la presente cesión. ceden y dan en perpetua enajenación una participación de INMOBILIARIA PREDIOS E INVERSIONES CÍA. LTDA.. de la siguiente manera:-----

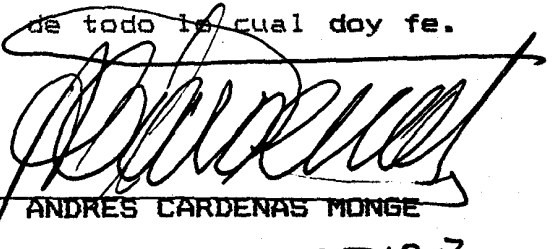
| CEDENTE                     | CESIONARIO               | Nº. PARTICI-<br>PACIONES | VALOR |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|
| Andrés Cárdenas Ribadeneira |                          |                          |       |
| Y Cristina Carvajal Cabrera |                          |                          |       |
| Representados por           |                          |                          |       |
| Andrés Cárdenas Monge       | Inmobiliaria Inebro S.A. | 1                        | 1.00  |
| TOTAL                       |                          | 1                        | 1.00  |

**CUARTA: PRECIO.**— El precio que los comparecientes pactan

NOTARIA  
SEPTIEMBRE  
2013



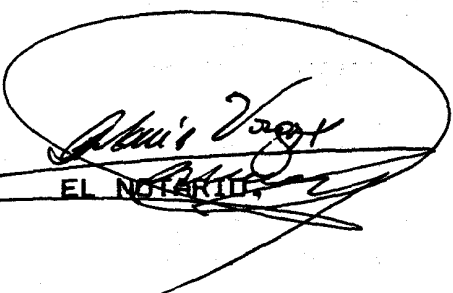
como justo por la presente cesión de participaciones es el de UN DÓLAR (USD. 1.00). mismo que la empresa cesionaria pagan de contado, en moneda de curso legal, manifestando los cedentes recibir dicho valor a su entera satisfacción, renunciando a hacer reclamo alguno en lo posterior, tanto a la cesionaria como a la Compañía. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido del presente contrato y lo ratifican por estar hecho en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. SEXTA.- Cumpla Usted Señor Notario con las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumentos del cual se servirá otorgarme tres copias certificadas.- (FIRMADO) Doctora Diana Andrade con matrícula profesional número cuatro mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
ANDRES CARDENAS MONGE

C.C No 1701805127

  
BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO

C.C No 170180449-2

  
EL NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL  
DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Quito, a trece de Septiembre del año dos mil tres, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Juan de Áscaray No. 355, siendo las once horas comparecen los señores: Blanca Buitrón de Rovere representante legal de la compañía MAGAN S.A., propietaria del 99.25% de las participaciones de PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., señora María Cárdenas Ribadeneira por sus propios y personales derechos en calidad de socia propietaria de un 0.25% de las participaciones de la compañía, señora Gabriela Cárdenas Ribadeneira propietaria de un 0.25% de las participaciones, compareciendo legalmente representada por el señor Dr. Federico Chiriboga, según el poder que se adjunta al expediente de esta acta, el señor Andrés Cárdenas Ribadeneira propietario del 0.25 % de las participaciones compareciendo legalmente representado por parte del señor Andrés Cárdenas Monge según el poder que se adjunta a la presente acta, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

| <u>SOCIO</u>                  | <u>No DE PARTIC.</u> | <u>CAPITAL</u>  |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|
| MAGAN S.A.                    | 397                  | \$397.00        |
| MARIA CARDENAS RIBADENEIRA    | 1                    | \$ 1.00         |
| GABRIELA CARDENAS RIBADENEIRA | 1                    | \$ 1.00         |
| ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA   | 1                    | \$ 1.00         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>400</b>           | <b>\$400.00</b> |

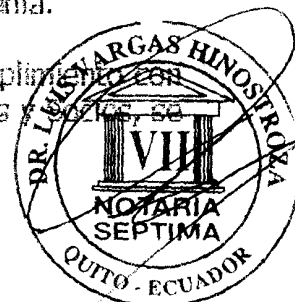
Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, la señora Blanca Buitrón de Rovere presenta una copia del nombramiento que acredita su representación legal en MAGAN S.A.

También se encuentra presente el señor Andrés Cárdenas Monge, Presidente de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Conforme los estatutos sociales Preside la Junta el señor Andrés Cárdenas Monge, y actúa como Secretario el Ldo. Luis Santander, Gerente de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y se pase a conocer el Orden del Día:



**1.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,  
PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS  
CÁRDENAS RIBADENEIRA.**

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pase a tratar sobre el único punto constante en el mismo

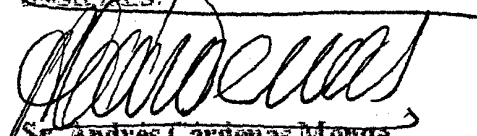
Con relación al único punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente señor Andrés Cárdenas Monge, quien en representación del Señor Andrés Cárdenas Ribadeneira solicita a la Junta autorización para transferir la participación del mencionado socio a favor de la compañía Inmobiliaria Inebro S.A.

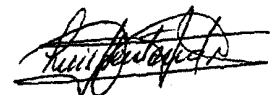
El señor Presidente pide se pronuncien los socios sobre la propuesta presentada. La Junta luego de una breve deliberación resuelve aprobar la transferencia de la participación del señor Andrés Cárdenas Ribadeneira a la empresa Inmobiliaria Inebro S.A., por unanimidad de votos.

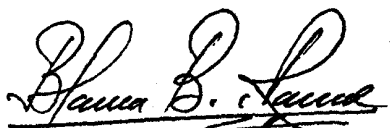
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

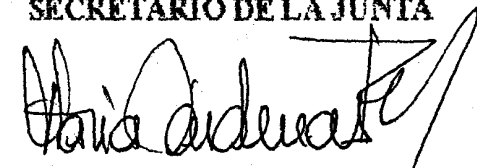
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las doce horas y para constancia firman los asistentes.

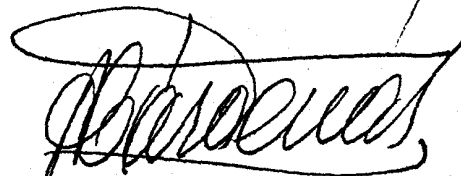
  
Sr. Andrés Cárdenas Monge  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Ldo. Luis Santander Simbaña  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
Sra. Blanca de Novere  
Representando a MAGAN S.A.

  
Sra. Maria Cárdenas Ribadeneira

  
Sra. Gabriela Cárdenas Ribadeneira  
Representada por el  
Dr. Federico Cliriboga

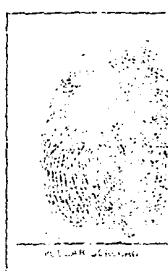
  
Sr. Andrés Cárdenas Ribadeneira  
Representado por el señor  
Andrés Cárdenas Monge.

CIUDADANIA 170180512-7  
 CARDENAS MONGE ANDRES  
 27 JULIO 1973  
 PICHINCHA/QUITO/CORONEL SUAREZ  
 08 1 114 32401  
 PICHINCHA/QUITO  
 001 114 32401

*Cardenas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V4222  
 CASADO MONICA RIVERA VERGARA  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 CAYON CARDENAS  
 JOSEFINA MONCE  
 QUITO 27/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 277103



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

92-0013  
 NUMERO

1701805127  
 CEDULA

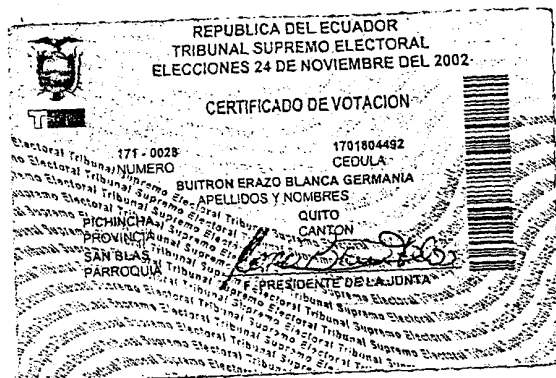
CARDENAS MONGE ANDRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA FLORESTA  
 PARROQUIA

*VICTOR A. CARDENAS*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA







**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



Quito, 15 de Octubre del 2001.

Señora.  
Blanca Germania Buitrón Erazo.  
Presente.

Estimada señora.

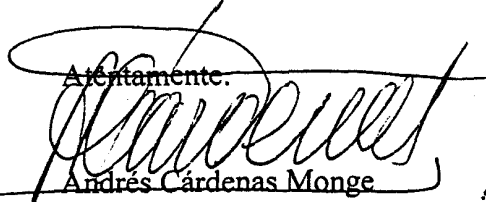
Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas INMOBILIARIA INEBRO, S.A. celebrada en esta fecha resolvió elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía para un periodo estatutario de CINCO años.

INMOBILIARIA INEBRO, S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este cantón, el 1 de Junio de 1987, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 01406 del 31 de Agosto de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de Septiembre del mismo años.

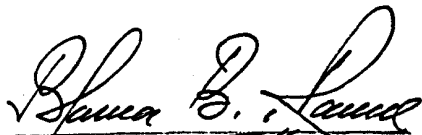
La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Noveno de Quito el 30 de marzo del 2001 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número 01.Q.I.J.3245 de 29 de Junio del 2001, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de Julio del 2001.

Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente.

  
Andrés Cárdenas Monge  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de INMOBILIARIA INEBRO S.A. para el que he sido elegida, en esta mismo fecha, Quito 15 de Octubre del 2001.

  
Blanca Germania Buitrón Erazo.  
C.I. # 170180449-2

Lo aumentado y corregido en este nombramiento vale.-



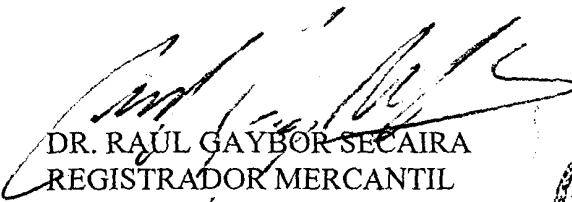
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8184 del Registro de Nombramientos. Folio 132

Quito, a 23 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL

Blanca Germania Buitrón Erazo

Con fecha 23 de Octubre del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INMOBILIARIA INEBRO S.A., a favor de BLANCA GERMANIA BUITRON ERAZO.- Quito, a 27 de octubre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

db.-

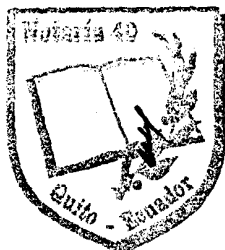




**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**PODER GENERAL  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA Y  
CRISTINA CARVAJAL CABRERA  
A FAVOR DEL SEÑOR  
ANDRÉS CÁRDENAS MONGE  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
( DI 2<sup>da</sup> COPIAS )**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE ( 11 ) de septiembre del dos mil tres, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores cónyuges Andrés Cárdenas Ribadeneira y Cristina Carvajal Cabrera, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras Públicas, sírvase insertar una de la que conste un poder general,



de conformidad con lo manifestado a continuación.- Nosotros, Andrés Cárdenas Ribadeneira y Cristina Carvajal Cabrera de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y cantón de Quito, y plenamente capaces; manifestamos nuestra voluntad de otorgar un poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Andrés Cárdenas Monge titular de la cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento ochenta quinientos doce guión siete, quien en virtud de este poder general queda ampliamente facultado para realizar en nuestro nombre y representación, principalmente los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que nos represente ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de actos, contratos y trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando, cobrando dinero a mi nombre y representación, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios, reclamos, recursos o escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.- SEGUNDO.- Para que actúe en nuestro nombre en cualquier acto o contrato, y en general apara que me represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de asuntos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a mi favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos. TERCERO.- Para que entregue o reciba



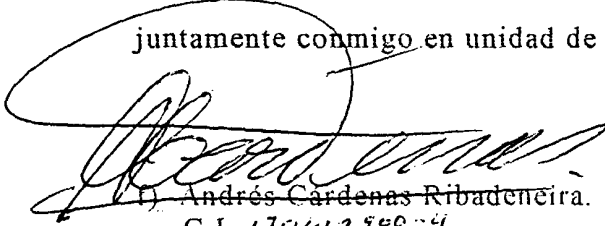
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

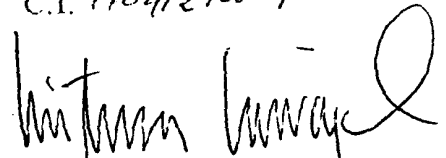


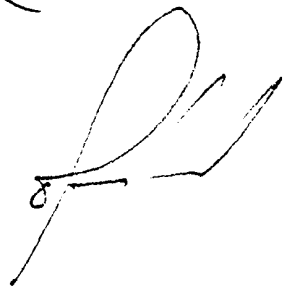
dinero a mutuo, entregue en fianza, prenda o hipoteca, bienes de mi propiedad o los que adquiriera en el futuro, así como para que los dé en anticresis, arrendamiento o en cualquier otra forma.- CUARTO.- Para que gire, acepte, proteste o cobre cheques, abra, administre y cierre cuentas corrientes, de ahorros o tarjetas de crédito de mi propiedad o ejecute toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero.- QUINTO.- Para que en nuestro nombre, enajene a cualquier título, ya sea a través de venta, permuta o donación, bienes raíces o muebles, derechos o documentos fiduciarios, acciones o participaciones, de nuestra propiedad.- Así como para que adquiriera en nuestro nombre y a nuestro favor, el dominio o cualquier otro derecho real que recaigan sobre todo tipo de bienes.- SEXTO.- Para que actúe, en nuestro nombre y representación, en todo asunto de sucesión por causa de muerte en el que tenga derecho o interés; inclusive queda autorizada para solicitar a través de los procedimientos establecidos en la ley, la posesión efectiva de bienes sucesorios, y para intervenir en cualquier acción sucesoria.- SÉPTIMO.- Para que por medio de un abogado, nos represente en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, ya sea en calidad de actor o demandado, facultándole para proponer o contestar toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias que den origen a juicios penales; encontrándose expresamente facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual le otorgamos expresamente las facultades señaladas



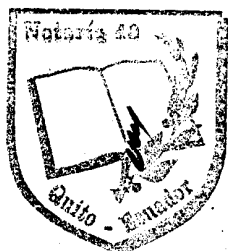
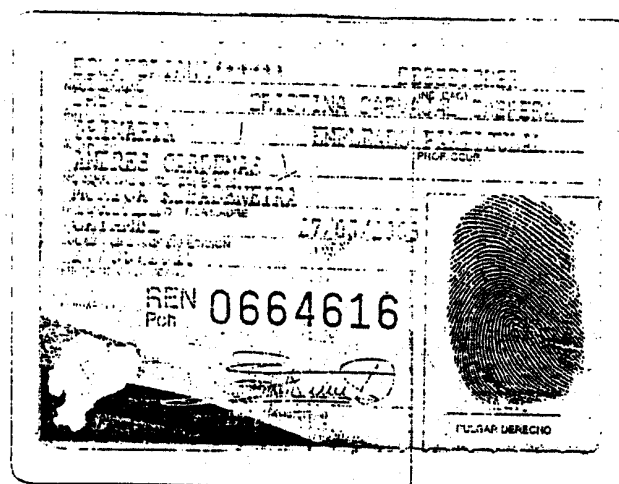
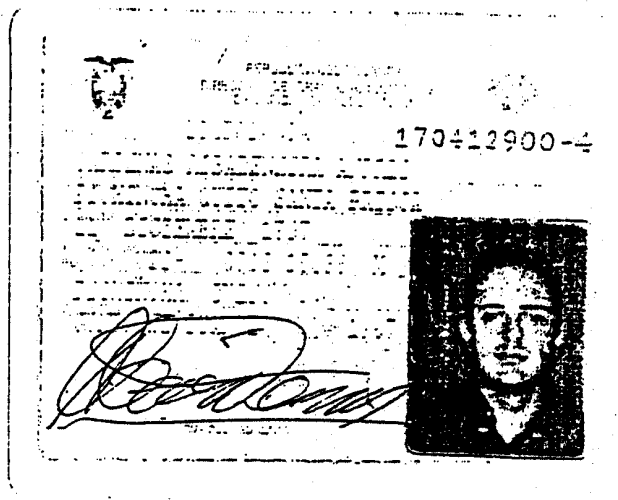
en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.- OCTAVO.- En general, autorizamos a nuestro mandatario para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.- También se encuentra facultado nuestro mandatario para sustituir total o parcialmente este poder.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- ( firmado ) doctor Carlos Mejía Martínez, abogado con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno ( N° 5081 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
d) Andrés Cardenas Ribadeneira.  
C.I. 170412900-4

  
f) Cristina Carvajal Cabrera  
C.I. 171353647-0

  
El Notario





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EFECTUACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULACIÓN DE IDENTIDAD No. 171353647-0

CRISTINA CARVAJAL CABRERA

25 DE JULIO 1970

CALI VALLE COLOMBIA

EXT. 20 13475 41329

QUITO PICHINCHA 1993 EXT/MG/

*Cristina Carvajal*



COLOMBIANA E 2333 I 2332

NACIONALIDAD COLOMBIANA

C/C ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA

SUPERIOR EMPLEADA

INSTRUCCIÓN VICENTE GUILLERMO CARVAJAL

NOMBRE BEATRIZ EUGENIA CABRERA

QUITO 6 DE JULIO 1993

FECHA DE CALIFICACIÓN MUERTE DEL TITULAR mde.s

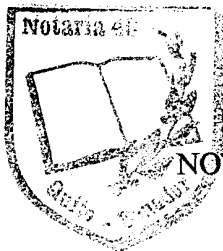
CA 1100260



FIRMA DE LA ALTERNATIVA

FOLIO DE REGISTRO

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorgan los conyuges ANDRÉS CÁRDENAS RIBADENEIRA Y CRISTINA CARVAJAL CABRERA, a favor del señor ANDRÉS CÁRDENAS MONGE.; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANDRES CARDENAS RIBADENEIRA Y SRA A FAVOR DE INMOBILIARIA INEBRO S.A., LA MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



*Luis Vargas Hinojosa*  
~~EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,~~  
~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA~~



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 04 de Diciembre de 1969.-

Quito, 13 de Noviembre de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Centro Quito

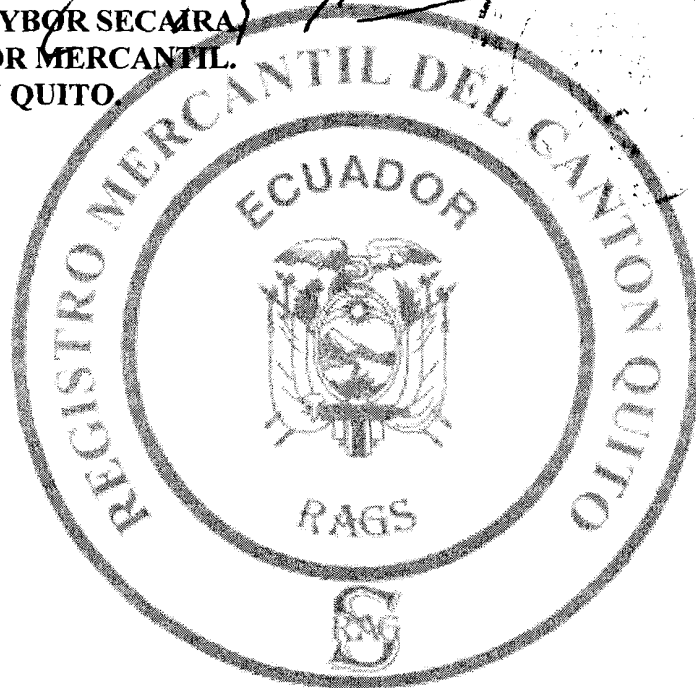


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1367** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 1053, tomo 100, correspondiente a la constitución de la compañía **"PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

